



ORDENANZAS

Agua de Oro, 18 de abril de 2024

ORDENANZA N° 1037

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

MODIFICACIÓN AL CÓDIGO DE EDIFICACIÓN URBANA (CEU)

Art. 1º - INCORPÓRASE a la habilitación de planos de vivienda, con carácter provisorio hasta que entre en vigencia el nuevo Código de Edificación Urbana, emergente del Ordenamiento Territorial Participativo (OTP) en elaboración, los siguientes requisitos:

- Cisterna, piscina o reservorio de agua de al menos 1 metro cúbico (es decir 1.000 litros) de capacidad por cada 10 metros cuadrados de techo, incluidos vivienda propiamente dicha, cochera, garaje, quinchos y galerías, a ser llenados solo con aguas de lluvia provenientes del/los referido/s techo/s, que deberá/n ser convenientemente canaleteado/s y provisto/s de las conducciones necesarias a tales efectos. Las piscinas y similares, en todos los casos, solo podrán ser llenadas de la misma forma, quedando expresamente prohibido el uso del agua de red a tales efectos.

- Cada vivienda deberá tener sistemas de colección, conducción y tratamiento de sus efluentes diferenciados en aguas grises (provenientes del desagüe de cocina, piletas lavamanos, duchas, lavavajillas, lavarropas, otros) y negras (provenientes del desagüe de inodoros). Las últimas serán destinadas a una cámara séptica como tratamiento primario y luego a algún tratamiento secundario: pozo ciego, sangría, bio digestor, planta bio depuradora, otros.

- Las aguas grises serán destinadas al movimiento de inodoros, riego, lavado de vehículos y otros usos que no requieran agua potable. En el caso de los inodoros, la vivienda deberá presentar planos de una red que a tales efectos deberá incluir el bombeo y acopio en tanques que se instalarán por sobre el techo del baño más elevado de la vivienda, o cualquier otro sistema del uso de las aguas grises que garantice su destino hacia el inodoro en especial.

Art. 2º - REQUIERASE también las condiciones del punto anterior a las viviendas ya construidas en el ejido municipal, con prórrogas que serán establecidas oportunamente en el OTP, tanto para cisternas y otras formas de acopio del agua de lluvia de techos como para el uso de aguas grises destinada a inodoros.

Art. 3º - COMUNÍQUESE, Notifíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese

Fdo.: Mariana A. C. Morillo, Presidenta HCD – Lucía S. Garay, Secretaria HCD

Agua de Oro, 18 de abril de 2024

ORDENANZA N° 1038

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

RATIFICACIÓN DE CONVENIO DE REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES

Art. 1: RATIFICASE en todos sus términos el "CONVENIO DE REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES" suscripto por la Municipalidad de Agua de Oro, el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, el Colegio de Ingenieros de Civiles de la Provincia de Córdoba, el Colegio de Maestros Mayores de Obras de la Provincia de Córdoba, el Colegio de Técnicos Constructores Universitarios de la Provincia de Córdoba, y la Caja de Previsión de la Ingeniería y Arquitectura de la Provincia de Córdoba Ley 8740, con fecha 15 de marzo de 2024, y que como Anexo I se incorpora y forma parte de la presente ordenanza.

Art. 2: COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE COPIA AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Anexo I: al final del BIM

Fdo.: Mariana A. C. Morillo, Presidenta HCD – Lucía S. Garay, Secretaria HCD

DECRETOS

Agua de Oro, 03 de abril de 2024

DECRETO N° 19/2024

VISTO:

La sanción de la Ordenanza N° 1034, el día 26 de marzo de 2024, en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante;

Y CONSIDERANDO:

Que esta ordenanza tuvo por fin la aprobación por parte de D.E.M a un incremento salarial de la Escala de Remuneración del Personal Administrativo Pública Municipal del doce coma cinco por ciento (12,5%), a partir del 01 de Enero de 2024, conforme el Acta acuerdo suscripta entre el Sr. Intendente Municipal y el Sindicato de Empleados y Obreros Municipales de Rio Ceballos y Zona.

Que, a su vez, en segunda instancia se aprobó un incremento, a partir del 1 de febrero y hasta las remuneraciones devengadas del mes de marzo de 2024 una suma de carácter no remunerativa sobre los Sueldos Básicos del mes de Enero 2024, incluyendo el incremento en el Artículo 1º, del veinticinco por ciento (25%), conforme Anexo Escala, y el Acta acuerdo suscripta entre el Sr. Intendente Municipal y el Sindicato de Empleados y Obreros Municipales de Rio Ceballos y Zona.

Por último, se aprobó la inclusión de las sumas no remunerativas dispuestas por el mes de febrero, en los Sueldos Básicos de mes de Abril de 2024, conforme Anexo Escala, y Acta Acuerdo suscripta entre el Sr. Intendente Municipal y el Sindicato de Empleados y Obreros Municipales de Rio Ceballos y Zona.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO
DECRETA:

Art. 1: PROMULGAR la Ordenanza N° 1034 del 26 de marzo de 2024, que corresponde a la Ordenanza que tuvo por fin la aprobación por parte de D.E.M a un incremento salarial de la Escala de Remuneración del Personal Administrativo Pública Municipal del doce coma cinco por ciento (12,5%), a partir del 01 de Enero de 2024, conforme el Acta acuerdo suscripta entre el Sr. Intendente Municipal y el Sindicato de Empleados y Obreros Municipales de Rio Ceballos y Zona. Un incremento, a partir del 1 de febrero y hasta las remuneraciones devengadas del mes de marzo de 2024 una suma de carácter no remunerativa sobre los Sueldos Básicos del mes de Enero 2024, incluyendo el incremento en el Artículo 1°, del veinticinco por ciento (25%), conforme Anexo Escala, y el Acta acuerdo suscripta entre el Sr. Intendente Municipal y el Sindicato de Empleados y Obreros Municipales de Rio Ceballos y Zona. Y la inclusión de las sumas no remunerativas dispuestas por el mes de febrero, en los Sueldos Básicos de mes de Abril de 2024, conforme Anexo Escala, y Acta Acuerdo suscripta entre el Sr. Intendente Municipal y el Sindicato de Empleados y Obreros Municipales de Rio Ceballos y Zona.

Art. 2: REFRENDESE por el Secretario de Gobierno el presente Decreto.

Art. 3: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Miguel A. Aguirre, Intendente Municipal - Juan R. Ayrolo, Secretario de Gobierno

Agua de Oro, 03 de abril de 2024

DECRETO N° 20/2024

VISTO:

La sanción de la Ordenanza N° 1035, el día 26 de marzo de 2024, en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante;

Y CONSIDERANDO:

Que esta ordenanza tuvo por fin la prórroga, por ciento ochenta (180) días, de la suspensión de las autorizaciones del Catastro Municipal para trámites y expedientes referidos a las siguientes susceptibles de impacto urbano-ambientales en el ejido municipal:

- a) Fraccionamiento, loteos, y subdivisiones simples.
- b) Subdivisiones bajo régimen PH.
- c) Emprendimientos tipo *Housing* y similares.
- d) Proyectos con más de dos (2) unidades habitacionales.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO
DECRETA:

Art. 1: PROMULGAR la Ordenanza N° 1035 del 26 de marzo de 2024, que corresponde a la Ordenanza que tuvo por fin la prórroga, por ciento ochenta (180) días, de la suspensión de las autorizaciones del Catastro Municipal para trámites y expedientes referidos a las siguientes susceptibles de impacto urbano-ambientales en el ejido municipal:

- a) Fraccionamiento, loteos, y subdivisiones simples.
- b) Subdivisiones bajo régimen PH.
- c) Emprendimientos tipo *Housing* y similares.
- d) Proyectos con más de dos (2) unidades habitacionales.

Art. 2: REFRENDESE por el Secretario de Gobierno el presente Decreto.

Art. 3: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Miguel A. Aguirre, Intendente Municipal - Juan R. Ayrolo, Secretario de Gobierno

Agua de Oro, 03 de abril de 2024

DECRETO N° 21/2024

VISTO:

La sanción de la Ordenanza N° 1036, el día 26 de marzo de 2024, en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante;

Y CONSIDERANDO:

Que esta ordenanza tuvo por fin la adhesión al Decreto Provincial nro. 066/2024 que creó el "Programa de Fortalecimiento Educativo Territorial - Coordinaciones Locales de Educación".

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO
DECRETA:

Art. 1: PROMULGAR la Ordenanza N° 1036 del 26 de marzo de 2024, que corresponde a la Ordenanza que tuvo por fin la adhesión al Decreto Provincial nro. 066/2024 que creó el "Programa de Fortalecimiento Educativo Territorial - Coordinaciones Locales de Educación".

Art. 2: REFRENDESE por el Secretario de Gobierno el presente Decreto.

Art. 3: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Miguel A. Aguirre, Intendente Municipal - Juan R. Ayrolo, Secretario de Gobierno

Agua de Oro, 03 de abril de 2024

DECRETO N° 22/2024

VISTO:

La presentación realizada, con fecha 15 de marzo de 2024, por el Sr. Maximiliano Aguirre, D.N.I. 26.057.396, y por la Sra. Lafi Leila Nur, D.N.I. 30.456.594, por el cual se presentó la propuesta de Talleres que se efectuarán en las instalaciones de "Linderos Asociación Civil";

Y CONSIDERANDO:

Que, Linderos Asociación Civil es una organización civil en el cual tiene por objeto la construcción de una red de acompañamientos y tratamientos terapéuticos ambulatorios a personas con diagnósticos de discapacidad y de salud mental.

La citada construcción se efectúa a través talleres participativos e inclusivos para las personas que padecen de un trastorno en su salud mental.

Que la función social ejercida por Linderos Asociación Civil es de suma importancia para los vecinos y vecinas de la localidad de Agua de Oro.

Que, conforme la presentación efectuada por las autoridades de Linderos Asociación Civil, se evidencia la propuesta que efectúan para la realización de tres (3) talleres "Taller de Danza-Teatro "Giraespacios" "Taller de Medios de Comunicación" – "Taller de Huerta", orientados a personas con discapacidad, en sus diversas formas.

Explicitan en su escrito que dichos talleres tendrán "...una frecuencia semanal y una duración trimestral, comenzando en el mes de Abril y concluyendo en el mes de Junio. Cada uno será coordinado por dos profesionales del equipo Linderos. A modo de cierre, la propuesta es realizar una matiné bailable, actividad recreativa y de celebración en la que podrán confluir los/as concurrentes de los distintos talleres y personas con discapacidad de Agua de Oro y el corredor Sierras Chicas en general"

Más en detalle, Linderos Asociación Civil, explicita cada uno de los talleres:

"1) GIRAESPACIOS – Taller de Danza Teatro

Giraespacios, taller de danza-teatro, se plantea como un espacio de encuentro orientado a personas con diagnóstico de discapacidad, favoreciendo la integración comunitaria a partir de una actividad en la cual cada una/o pueda participar desde sus singularidades psico-físicas.

Se trata de un espacio de exploración enfocado en el cuerpo y sus posibilidades expresivas, proponiendo a los/las participantes indagar en sus singularidades, límites, potencialidades en un proceso de autoconocimiento creativo..."

2) Taller de Medios de Comunicación y Redes Sociales...

Objetivo General

Generar un dispositivo de comunicación que brinde un marco de intercambio con la comunidad, dentro y fuera de la institución.

Objetivos específicos

- Generar encuentro con otros/as, alojando las singularidades de cada concurrente.*
- Posibilitar el establecimiento de nuevos lazos y maneras de relacionarse y comunicarse con otros/as, tanto dentro como fuera de la institución.*
- Apoyar el acceso y uso de dispositivos comunicacionales y digitales.*
- Producción colectiva de la información.*

3) Talleres Huerta

En la práctica profesional, se observa de manera frecuente que las Personas con Diagnostico de Discapacidad (PCD)manifiestan necesidad de tener acceso a una plena integración comunitaria.

Las dificultades sociales y culturales que se presentan en el acceso a estos derechos de las PCD y sus familias, evidencian las pocas vías de acceso y condiciones necesarias para volver efectivos los mismos, resultando la actividad "laboral no productiva" un eslabón importante y pendientes de realización para la vida diaria de este conjunto de personas...

Que desde el Municipio de Agua de Oro se celebra la creación de estos espacios destinados a personas con discapacidad, dado que están enfocados a un grupo muchas veces desprotegido.

Que esta actividad loable que desarrolla Linderos Asociación Civil tiene que ser reconocida por su valor social, dado que, es imprescindible contar en la localidad de Agua de Oro con actividades destinadas a las personas con discapacidad.

Que desde ese punto de vista el Sr. Intendente cree oportuno destinar fondos económicos a Linderos Asociación Civil, para que sean destinados al pago de los profesores que están a cargo de los talleres citados.

Dicho aporte económico es una forma de reconocer la importancia que tienen las actividades que se desarrollan en las instalaciones de la citada Asociación, y resalta el compromiso que tiene la presente Gestión con un sector vulnerable de la localidad de Agua de Oro.

Que conforme lo informaron las autoridades de Linderos Asociación Civil, los talleres tienen una duración de tres (3) meses, y cuentan con dos (2) docente por taller, lo que arroja un gasto de profesor de pesos cincuenta y seis mil (\$56.000) mensuales por cada uno de las actividades propuestas.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO

DECRETA:

Art. 1: DISPONER una ayuda económica a LIINDEROS ASOCIACIÓN CIVIL, por el monto de pesos cientos sesenta y ocho mil (\$168.000) mensuales, a partir del 01 de mayo de 2024 hasta el 01 de julio de 2024, inclusive.

Art. 2: REFRENDESE por el Secretario de Gobierno el presente Decreto.

Art. 3: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Miguel A. Aguirre, Intendente Municipal - Juan R. Ayrolo, Secretario de Gobierno

Agua de Oro, 22 de abril de 2024

DECRETO N° 23/2024

VISTO:

La Constitución de la Provincia de Córdoba, art. 186 y la Ley Orgánica Municipal nro. 8102, art. 49;

Y CONSIDERANDO:

Que, en el día de la fecha se hace presente el Sr. Gobernador de la Provincia de Córdoba, el Dr. Martín Llaryora, dentro de una visita institucional que realiza en nuestra localidad.

Que, es un honor para la Localidad de Agua de Oro contar con la presencia del Sr. Gobernador de la Provincia de Córdoba, Dr. Martín Llaryora,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO

DECRETA:

Art. 1: DECLARASE Huésped de Honor al Sr. Gobernador de la Provincia de Córdoba, Dr. Martín Llaryora, mientras dure su estadía en la Localidad de Agua de Oro.

Art. 2: REFRENDESE el presente Decreto por el Secretario de Gobierno.

Art. 3: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Miguel A. Aguirre, Intendente Municipal - Juan R. Ayrolo, Secretario de Gobierno

Agua de Oro, 23 de abril de 2024

DECRETO N° 24/2024

VISTO:

La sanción de la Ordenanza N° 1037, el día 18 de abril de 2024, en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante;

Y CONSIDERANDO:

Que, la citada ordenanza tuvo como fin la modificación, con carácter provisorio hasta que entre en vigencia el nuevo al Código de Edificación Urbana (CEU), emergente del Ordenamiento Territorial Participativo (OTP), por el cual para poder obtener una habilitación de planos de vivienda, se solicita requisitos complementarios, como ser "a) Las cisternas, piscinas o reservorios de agua de al menos 1 metro cúbico (es decir 1000 litros) de capacidad por cada 10 mts cuadrados de techo, incluidos viviendas propiamente dicha, cocheras, garaje, quinchos y galerías, a ser llenados solo con aguas de lluvia. Las piscinas y similares, en todos los casos, solo podrán ser llenadas de la misma forma, quedando expresamente prohibido el uso del agua de red a tales efectos. b) Cada vivienda deberá tener un sistema de colección, conducción y tratamiento de sus efluentes diferenciados en aguas grises y negras."

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO

DECRETA:

Art. 1: PROMULGAR la Ordenanza N° 1037, de fecha 18 de abril de 2024, que corresponde a la norma que tuvo por fin la modificación, con carácter provisorio hasta que entre en vigencia el nuevo al Código de Edificación Urbana (CEU), emergente del Ordenamiento Territorial Participativo (OTP), por el cual para poder obtener una habilitación de planos de vivienda, se solicita requisitos complementarios, como ser "a) Las cisternas, piscinas o reservorios de agua de al menos 1 metro cúbico (es decir 1000 litros) de capacidad por cada 10 mts cuadrados de techo, incluidos viviendas propiamente dicha, cocheras, garaje, quinchos y galerías, a ser llenados solo con aguas de lluvia. Las piscinas y similares, en todos los casos, solo podrán ser llenadas de la misma forma, quedando expresamente prohibido el uso del agua de red a tales efectos. b) Cada vivienda deberá tener un sistema de colección, conducción y tratamiento de sus efluentes diferenciados en aguas grises y negras."

Art. 2: REFRENDESE el presente Decreto por el Secretario de Gobierno.

Art. 3: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Miguel A. Aguirre, Intendente Municipal - Juan R. Ayrolo, Secretario de Gobierno

Agua de Oro, 23 de abril de 2024

DECRETO N° 25/2024

VISTO:

La sanción de la Ordenanza N° 1038, el día 18 de abril de 2024, en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante;

Y CONSIDERANDO:

Que, la citada ordenanza tuvo como fin la ratificación en todos sus términos del "CONENIO DE REGULACIÓN DE CONSTRUCCIONES", suscripto por la Municipalidad de Agua de Oro, el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, el Colegio de Ingenieros de Civiles de la Provincia de Córdoba, el Colegio de Maestros Mayores de Obras de la Provincia de Córdoba, el Colegio Técnicos Constructores Universitarios de la Provincia de Córdoba, y la Caja de Previsión de la Ingeniería y Arquitectura de la Provincia de Córdoba Ley 8740, con fecha 15 de marzo de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO

DECRETA:

Art. 1: PROMULGAR la Ordenanza N° 1038, de fecha 18 de abril de 2024, que corresponde a la norma que tuvo por fin la la ratificación en todos sus términos del "CONENIO DE REGULACIÓN DE CONSTRUCCIONES", suscripto por la Municipalidad de Agua de Oro, el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, el Colegio de Ingenieros de Civiles de la Provincia de Córdoba, el Colegio de Maestros Mayores de Obras de la Provincia de Córdoba, el Colegio Técnicos Constructores Universitarios de la Provincia de Córdoba, y la Caja de Previsión de la Ingeniería y Arquitectura de la Provincia de Córdoba Ley 8740, con fecha 15 de marzo de 2024.

Art. 2: REFRENDESE el presente Decreto por el Secretario de Gobierno.

Art. 3: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Miguel A. Aguirre, Intendente Municipal - Juan R. Ayrolo, Secretario de Gobierno

Agua de Oro, 23 de abril de 2024

DECRETO N° 26/2024

VISTO:

La sanción de la Declaración N° 02/2024, el día 18 de abril de 2024, en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante;

Y CONSIDERANDO:

Que, la citada declaración tuvo como fin declarar de interés de los Procesos de Participación Ciudadana, por la cual se abordarán las siguientes temáticas a) La delimitación del ejido municipal como límites esenciales para la organización y gestión del territorio; b) El Ordenamiento Territorial Participativo (OTP), en todo el ejido municipal de Agua de Oro, como instrumento regulador, integrador y promotor de usos productivos y de servicios, su manejo y planificación asociada, respetando la legislación vigente; c) La creación de la Reserva Hídrica y Natural Chavascate, en todo el ejido municipal de Agua de Oro.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO
DECRETA:

Art. 1: PROMULGAR la declaración N° 02, de fecha 18 de abril de 2024, que corresponde a la norma que tuvo por fin la declaración de interés de los Procesos de Participación Ciudadana, por la cual se abordarán las siguientes temáticas a) *La delimitación del ejido municipal como límites esenciales para la organización y gestión del territorio;* b) *El Ordenamiento Territorial Participativo (OTP), en todo el ejido municipal de Agua de Oro, como instrumento regulador, integrador y promotor de usos productivos y de servicios, su manejo y planificación asociada, respetando la legislación vigente;* c) *La creación de la Reserva Hídrica y Natural Chavascate, en todo el ejido municipal de Agua de Oro.*

Art. 2: REFRENDESE el presente Decreto por el Secretario de Gobierno.

Art. 3: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Miguel A. Aguirre, Intendente Municipal - Juan R. Ayrolo, Secretario de Gobierno

RESOLUCIONES

Agua de Oro, 3 de abril de 2024

RESOLUCIÓN N° 7/2024

VISTO:

La necesidad de reasignar el crédito asignado a diversas partidas del Cálculo de Gastos del Presupuesto General 2024,

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de completar el crédito para afrontar erogaciones en las Partidas Principales referidas en Visto, cuya asignación a la fecha ha disminuido debido a los aumentos salariales por el proceso inflacionario del país;

Que este Ejecutivo tiene facultades para esta rectificación, según las disposiciones de la Ordenanza de Presupuesto 2024, N.º 1022 del 12 de diciembre de 2023;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO
RESUELVE:

Art. 1º - COMPENSAR la siguiente partida del Presupuesto de Gastos 2024:

PARTIDAS A AUMENTAR				Crédito Vigente	Rectificación	Crédito Rectificado
1.	1.	02.	12. Maestranza y Serv. Grales. 16	\$ 3.040.000	\$ 15.000.000	\$ 18.040.000
1.	1.	03.	08. Quebranto de Caja	\$ 5.000	\$ 500.000	\$ 505.000
TOTAL A AUMENTAR.....					\$ 15.500.000	
PARTIDAS A DISMINUIR				Crédito Vigente	Rectificación	Crédito Rectificado
1.	1.	04.	05. Crédito adic. refuerzo de partidas	\$ 256.000.000	\$ 15.500.000	\$ 240.500.000
TOTAL A DISMINUIR.....					\$ 15.500.000	

Art. 2º - ESTA es la Compensación N° 4 del Ejercicio, y no modifica el monto establecido para el Presupuesto General de Recursos y Gastos 2024, de Pesos Mil Quinientos Setenta y Tres Millones Cuatrocientos Mil (\$ 1.573.400.000).

Art. 3º - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Miguel A. Aguirre, Intendente Municipal - Juan R. Ayrolo, Secretario de Gobierno

Agua de Oro, 9 de abril de 2024

RESOLUCIÓN N° 8/2024

VISTO:

La necesidad de reasignar el crédito asignado a diversas partidas del Cálculo de Gastos del Presupuesto General 2024,

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de completar el crédito para afrontar erogaciones en las Partidas Principales referidas en Visto, cuya asignación a la fecha ha disminuido por los gastos de las actividades que se realizan en la gestión de los servicios;

Que este Ejecutivo tiene facultades para esta rectificación, según las disposiciones de la Ordenanza de Presupuesto 2024, N.º 1022 del 12 de diciembre de 2023;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO
RESUELVE:

Art. 1º - COMPENSAR la siguiente partida del Presupuesto de Gastos 2024:

PARTIDAS A AUMENTAR				Crédito Vigente	Rectificación	Crédito Rectificado
1.	3.	04.	02. Publicidad y propaganda	\$ 2.500.000	\$ 2.000.000	\$ 4.500.000
1.	3.	04.	05. Primas y seguros inmuebles, bienes y terc.	\$ 500.000	\$ 1.000.000	\$ 1.500.000
TOTAL A AUMENTAR.....					\$ 3.000.000	
PARTIDAS A DISMINUIR				Crédito Vigente	Rectificación	Crédito Rectificado
1.	3.	06.	11. Crédito adicional para refuerzo de partidas	\$ 24.000.000	\$ 3.000.000	\$ 21.000.000
TOTAL A DISMINUIR.....					\$ 3.000.000	

Art. 2° - ESTA es la Compensación N° 5 del Ejercicio, y no modifica el monto establecido para el Presupuesto General de Recursos y Gastos 2024, de Pesos Mil Quinientos Setenta y Tres Millones Cuatrocientos Mil (\$ 1.573.400.000).

Art. 3° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Miguel A. Aguirre, Intendente Municipal - Juan R. Ayrolo, Secretario de Gobierno

Agua de Oro, 15 de abril de 2024

RESOLUCIÓN N° 9/2024

VISTO:

La necesidad de reasignar el crédito asignado a diversas partidas del Cálculo de Gastos del Presupuesto General 2024,

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de completar el crédito para afrontar erogaciones en las Partidas Principales referidas en Visto, cuya asignación a la fecha ha disminuido por los gastos de las actividades que se realizan en la gestión de los bienes de consumo, transferencias al sector privado y egresos capitalizables;

Que este Ejecutivo tiene facultades para esta rectificación, según las disposiciones de la Ordenanza de Presupuesto 2024, N.º 1022 del 12 de diciembre de 2023;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO
RESUELVE:

Art. 1° - COMPENSAR la siguiente partida del Presupuesto de Gastos 2024:

PARTIDAS A AUMENTAR		Crédito Vigente	Rectificación	Crédito Rectificado
1.	2. 16. Mercadería e insumos para eventos	\$ 4.000.000	\$ 2.500.000	\$ 6.500.000
1.	4. 02. 11. Etapa II Aulas Ipem 387 - Programa Aurora	\$ 15.500.000	\$ 3.000.000	\$ 18.500.000
2.	4. 01. 02. Otros aportes y aplicaciones financieras	\$ 1.000.000	\$ 2.200.000	\$ 3.200.000
TOTAL A AUMENTAR.....			\$ 7.700.000	
PARTIDAS A DISMINUIR		Crédito Vigente	Rectificación	Crédito Rectificado
1.	2. 19. Crédito adic. refuerzo de partidas	\$ 5.000.000	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000
1.	4. 02. 01. Medicam. y estudios médicos a personas	\$ 1.800.000	\$ 1.000.000	\$ 800.000
1.	4. 02. 03. Becas y ayudas educ, deportivas y culturales	\$ 800.000	\$ 500.000	\$ 300.000
1.	4. 02. 10. Playón Esc. V. Mercante - Programa Aurora	\$ 1.000.000	\$ 500.000	\$ 500.000
1.	4. 02. 12. Ting. Esc. 9 Julio El Algodonal - Prog. Aurora	\$ 1.000.000	\$ 500.000	\$ 500.000
1.	4. 02. 15. Egresos judiciales	\$ 600.000	\$ 500.000	\$ 100.000
2.	4. 01. 01. Aportes Fondo Permanente Financ. Proy.	\$ 6.700.000	\$ 2.200.000	\$ 4.500.000
TOTAL A DISMINUIR.....			\$ 7.700.000	

Art. 2° - ESTA es la Compensación N° 6 del Ejercicio, y no modifica el monto establecido para el Presupuesto General de Recursos y Gastos 2024, de Pesos Mil Quinientos Setenta y Tres Millones Cuatrocientos Mil (\$ 1.573.400.000).

Art. 3° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Miguel A. Aguirre, Intendente Municipal - Juan R. Ayrolo, Secretario de Gobierno

Agua de Oro, 19 de abril de 2024

RESOLUCIÓN N° 10/2024

VISTO:

La necesidad de reasignar el crédito asignado a diversas partidas del Cálculo de Gastos del Presupuesto General 2024,

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de completar el crédito para afrontar erogaciones en las Partidas Principales referidas en Visto, cuya asignación a la fecha ha disminuido por los gastos de las actividades que se realizan en la gestión;

Que este Ejecutivo tiene facultades para esta rectificación, según las disposiciones de la Ordenanza de Presupuesto 2024, N.º 1022 del 12 de diciembre de 2023;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO
RESUELVE:

Art. 1° - COMPENSAR la siguiente partida del Presupuesto de Gastos 2024:

PARTIDAS A AUMENTAR		Crédito Vigente	Rectificación	Crédito Rectificado
1.	3. 06. 09. Gastos judiciales, multas e indemnizac.	\$ 200.000	\$ 300.000	\$ 500.000
1.	3. 06. 10. Otros serv. no especificados en otra parte	\$ 2.000.000	\$ 500.000	\$ 2.500.000
2.	1. 02. 03. Maquinaria de uso diverso	\$ 7.000.000	\$ 3.100.000	\$ 10.100.000
TOTAL A AUMENTAR.....			\$ 3.900.000	

PARTIDAS A DISMINUIR				Crédito Vigente	Rectificación	Crédito Rectificado
1	3	06	11. Crédito adicional para refuerzo de partidas	\$ 21.000.000	\$ 800.000	\$ 20.200.000
2	1	01	01. Muebles y equipamientos de oficinas	\$ 3.000.000	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
2	1	01	05. Equipos informáticos	\$ 3.000.000	\$ 1.600.000	\$ 1.400.000
TOTAL A DISMINUIR.....					\$ 3.900.000	

Art. 2° - ESTA es la Compensación N° 7 del Ejercicio, y no modifica el monto establecido para el Presupuesto General de Recursos y Gastos 2024, de Pesos Mil Quinientos Setenta y Tres Millones Cuatrocientos Mil (\$ 1.573.400.000).

Art. 3° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Miguel A. Aguirre, Intendente Municipal - Juan R. Ayrolo, Secretario de Gobierno

Agua de Oro, 30 de abril de 2024

RESOLUCIÓN N° 11/2024

VISTO:

La necesidad de reasignar el crédito asignado a diversas partidas del Cálculo de Gastos del Presupuesto General 2024,

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de completar el crédito para afrontar erogaciones en las Partidas Principales referidas en Visto, cuya asignación a la fecha ha disminuido por los gastos de las actividades que se realizan en la gestión;

Que este Ejecutivo tiene facultades para esta rectificación, según las disposiciones de la Ordenanza de Presupuesto 2024, N.º 1022 del 12 de diciembre de 2023;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO
RESUELVE:**

Art. 1° - COMPENSAR la siguiente partida del Presupuesto de Gastos 2024:

PARTIDAS A AUMENTAR				Crédito Vigente	Rectificación	Crédito Rectificado
1	1	02	11. Maestranza y Serv. Grales. 17	\$ 3.090.000	\$ 3.000.000	\$ 6.090.000
1	1	02	17. Maestranza y Serv. Grales. 9	\$ 5.460.000	\$ 3.000.000	\$ 8.460.000
1	1	02	31. Otros Suplementos	\$ 12.500.000	\$ 10.000.000	\$ 22.500.000
1	1	02	05. Bonificación Especial	\$ 1.200.000	\$ 500.000	\$ 1.700.000
1	3	03	03. Bromatología y control alimentario	\$ 1.500.000	\$ 500.000	\$ 2.000.000
1	3	03	09. Gestoría contable y administrativa	\$ 1.000.000	\$ 500.000	\$ 1.500.000
1	3	03	12. Servicios Prof. no espec. en otra parte	\$ 2.000.000	\$ 1.000.000	\$ 3.000.000
1	3	04	06. Cobertura médica en áreas protegidas	\$ 2.000.000	\$ 1.000.000	\$ 3.000.000
1	3	06	09. Gastos judiciales, multas e indemnizac.	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 1.000.000
1	3	06	10. Otros serv. no especificados en otra parte	\$ 2.500.000	\$ 1.000.000	\$ 3.500.000
1	4	02	01. Medicam. y estudios médicos a personas	\$ 800.000	\$ 500.000	\$ 1.300.000
1	4	02	11. Etapa II Aulas Ipem 387 - Programa Aurora	\$ 18.500.000	\$ 2.000.000	\$ 20.500.000
2	1	02	03. Maquinaria de uso diverso	\$ 10.100.000	\$ 200.000	\$ 10.300.000
TOTAL A AUMENTAR.....					\$ 23.700.000	

PARTIDAS A DISMINUIR				Crédito Vigente	Rectificación	Crédito Rectificado
1	1	04	05. Crédito adic. refuerzo de partidas	\$ 240.500.000	\$ 16.500.000	\$ 224.000.000
1	3	06	11. Crédito adicional para refuerzo de partidas	\$ 20.200.000	\$ 4.500.000	\$ 15.700.000
1	4	01	01. Entes municipales e intermunicipales	\$ 3.000.000	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
1	4	01	06. Fondo reserva situac. emergencias nat.	\$ 1.000.000	\$ 800.000	\$ 200.000
1	4	02	02. Asist. social y ayudas económicas a personas	\$ 1.400.000	\$ 200.000	\$ 1.200.000
2	1	01	04. Herramientas y repuestos mayores	\$ 2.500.000	\$ 200.000	\$ 2.300.000
TOTAL A DISMINUIR.....					\$ 23.700.000	

Art. 2° - ESTA es la Compensación N° 8 del Ejercicio, y no modifica el monto establecido para el Presupuesto General de Recursos y Gastos 2024, de Pesos Mil Quinientos Setenta y Tres Millones Cuatrocientos Mil (\$ 1.573.400.000).

Art. 3° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Miguel A. Aguirre, Intendente Municipal - Juan R. Ayrolo, Secretario de Gobierno

ANEXOS:

- Anexo I (Ordenanza N° 1038)

MUNICIPALIDAD DE AGUA DE ORO

CONVENIO REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES

En la localidad de Agua de Oro Provincia de Córdoba, a los 15 días del mes de marzo de dos mil veinticuatro, entre la Municipalidad de Agua de Oro, Departamento Colón, de la Provincia de Córdoba, con domicilio en Avenida Belgrano s/n representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Miguel Angel Aguirre, DNI: 26.508.990 por una parte y por otra, el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, con domicilio en calle Laprida N° 40 de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, representada en este acto por su Sr. Vocal en ejercicio de la Presidencia (conforme a lo establecido en el Acta N° 758 de Junta Ejecutiva) Arq. Mariano José Ambroggio y la Presidente de la Comisión Directiva de la Regional N°1, Arq. Silvana Zaya; el Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba con domicilio en calle Nicolás Avellaneda N° 292 de la Ciudad de Córdoba, representado en este acto por la Sra. Presidenta Inga. Civil María Alejandra Deguer y el Presidente del Consejo Directivo de la Regional N°11, Ing. Civil Walter Bena; el Colegio de Maestros Mayores de Obra de la Provincia de Córdoba, con domicilio en calle Jujuy N°423 de la Ciudad de Córdoba, representado en este acto por el Sr. Presidente M.M.O. Osvaldo Daniel Sturniolo y el Presidente del Consejo Regional de la Regional N°1 M.M.O. Aarón Vidangos; el Colegio de Técnicos Constructores Universitarios de la Provincia de Córdoba con domicilio en calle Gral. Lavalleja N°838 de la Ciudad de Córdoba, representado en este acto por el Sr. Presidente Víctor Carreras y la Caja de Previsión de la Ingeniería y Arquitectura de la Provincia de Córdoba Ley 8470, con domicilio en calle Figueroa Alcorta N° 261 de la Ciudad de Córdoba, representada en este acto por la Sra. presidenta Inga. Civil Adriana Hortensia Tagliaferri. Ante la situación existente en los Municipios de las localidades de la Provincia de Córdoba, en la que conforme a sus registros existen una gran cantidad de construcciones no registradas, siendoles de interés regularizar tal problemática, las partes formalizan el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: La Municipalidad de Agua de Oro, formalizará un plan de regularización de obras para lo cual, en virtud del Poder de Policía que ostenta, solicitará para la regularización:

- a) planos de medición de obra (o relevamiento) debidamente registrado por alguno de los Colegios firmantes del Convenio. b) la Declaración Jurada del propietario y profesional de la antigüedad de la construcción, no menor a 5 años. c) Reducción de las tasas Municipales/Comunales mínimo 50% vigentes a la fecha de presentación. d) En el caso que el Municipio

Arq. Mariano Ambroggio
Vocal a cargo de Presidencia
Colegio de Arquitectos de la Prov. de Córdoba

Inga. Civil Adriana Tagliaferri
PRESIDENTE DE DIRECTORIO
Caja de Previsión - Ley 8470

MIGUEL A. AGUIRRE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE AGUA DE ORO

M.M.O. OSVALDO DANIEL STURNIOLO
PRESIDENTE
COL. PROFES. DE M.M.O. Y
TECN. EN ING. Y ARQ. DE CBA.

MARÍA ALEJANDRA DEGUER
Inga. Civil - M.P. 3354
Presidenta
Colegio de Eng. Civiles Córdoba

C.U. VICTOR HUGO CARRERAS
Presidente - M.P. 2451/1
Colegio de Constructores Universitarios Cba.

Comuna ya esté aplicando una reducción la misma se tomará a cuenta de lo indicado en el punto anterior.-----

SEGUNDA: Los Colegios requerirán para el trámite de registro: a) Contrato de Locación de Obra u Orden de Trabajo, debidamente suscripto por el Profesional y el o los propietarios; b) Los planos de medición de obra (o relevamiento) debidamente suscriptos por el profesional y el o los comitentes; b) Boletas de depósito de Caja de Previsión Ley 8470, sobre valor de obra que corresponda.-----

TERCERA: Aporte de los colegios. Reducción del valor del registro de obra diferenciado de las escalas vigentes en un 50%, a partir de un mínimo del 20% para obras de menos de 100 m2 cubiertos.-----

CUARTA: Caja Ley N° 8470. La Caja de Previsión se compromete a facilitar planes de pago para las obras incluidas por medio del presente convenio.-----

QUINTA: Plazos. El presente convenio podrá llevarse a cabo a partir del 1ro de Febrero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.-----

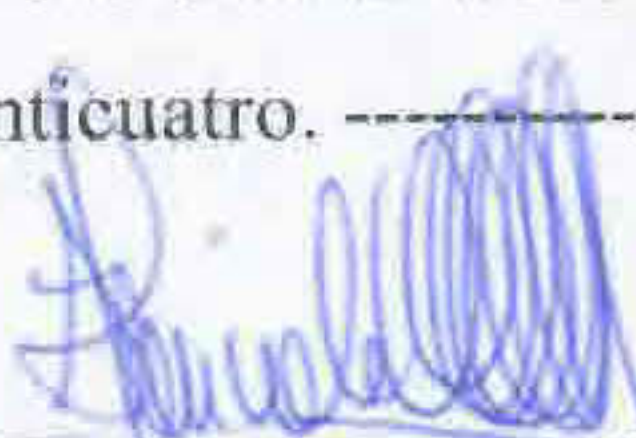
SEXTA: El presente convenio se podrá ampliar entre el municipio, los Colegios y la Caja en diferentes actividades que beneficiarán a las entidades (inspecciones, controles, finales de obra, etc.)-----

SÉPTIMA: Las autoridades de las regionales de cada Colegio podrán gestionar y firmar el presente convenio con Municipios/ Comunas, y a los fines de la entrada en vigencia del mismo, deberán ser rubricados por los presidentes de ámbito provincial.-----

OCTAVA: Dicho convenio deberá ser ratificado por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Agua de Oro y entrará en vigencia una vez publicado en el Boletín Oficial.-----

Los abajo firmantes acordamos con el modelo de convenio aquí presentado, al quince de marzo de dos mil veinticuatro.-----


MIGUEL A. AGUIRRE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE AGUA DE ORO


M.M.O. OSVALDO DANIEL STURNIOLO
PRESIDENTE
COL. PROFES. DE M.M.O. Y
TÉCN. EN ING. Y ARQ. DE CBA.


MARÍA ALEJANDRA SEGUER
Inga. Civil - M.P. 2284
Presidenta
Colegio de Ing. Civiles Córdoba


C.U. VICTOR HUGO CARRERAS
Presidente - M.P. 2451/1
Colegio de Constructores Universitarios Cba.